



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57195
(CUI: 11001610810520168023001)
HEIDER LEONARDO GONZALEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 16 de julio de 2021, proferido por el señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, durante el lapso comprendido entre **el doce (12) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el dos (2) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **HEIDER LEONARDO GONZALEZ**, contra la sentencia de segunda instancia dictada el 28 de octubre de 2019 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de la cual confirmó la sentencia condenatoria expedida el 10 de julio de ese mismo año por el Juzgado 49° Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años agravado en concurso homogéneo y sucesivo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA** Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal en diez (10) folios. Recibido el 19 de agosto de 2021.
- Memorial del doctor **WILSON CASTELBLANCO GÓMEZ**, Defensor recurrente, en nueve (9) folios. Recibido el 2 de septiembre de 2021.
- Memorial del doctor **JUAN ARTURO ÁNGEL BELTRÁN**, Apoderado de víctimas no recurrente, en ocho (8) folios. Recibido el 1º de septiembre de 2021.

Se advierte que el doctor **JORGE HERNAN DIAZ SOTO** Fiscal 1º Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, no presentó alegatos de refutación de la demanda de casación.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **HEIDER LEONARDO GONZALEZ**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021